

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:402/2019**

**ANT : RESOLUCIÓN PARA INCORPORACIÓN AL REGISTRO LENAA
RESOLUCIÓN LENAA IANSA LOS ANGELES.**

Los Angeles, 28/ 05/ 2019

VISTOS:

N°1/ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimiento nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Los Angeles e ingresada con el N° 1, de fecha 08 de Mayo de 2019.

RESUELVO:

1. Inscribese en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

Razón Social de la empresa	IANSA S.A
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N° 858 del 6 de Junio del 2003
RUT	96.772.810-1
Dirección, comuna y nombre de región	Camino a Santa Fe Sin Número, Los Angeles, Región del Bio-Bio.
Representante legal	Hugo Torres Chávez.
Número Oficial de registro LENAA	BB-05-002N

ACTIVIDAD(ES)

Fábrica de suplementos no medicados para Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos. Venta a terceros

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JAIME MIZON SEGUEL
JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL LOS ANGELES

CSU

Distribución:

- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII

Oficina Sectorial Los Angeles - Los Angeles



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6D26C60CABED7416E34169F66757CB45E81B999F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6D26C60CABED7416E34169F66757CB45E81B999F>